

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 055-2024-OCI/0344-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA**

**CHIMBOTE - SANTA - ÁNCASH**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL  
A.H. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,  
PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – CULMINACIÓN DE OBRA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 9 AL 21 DE AGOSTO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**CHIMBOTE, 27 DE AGOSTO DE 2024**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho”**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 055-2024-OCI/0344-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.H. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – CULMINACIÓN DE OBRA**

**ÍNDICE**

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	10
1. La Entidad no cautela que la partida 03.01.03.02.01 Sardinel peraltado - concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ en las bermas centrales se ejecute conforme lo previsto en el expediente técnico, lo cual podría generar que se recepcione una obra con incumplimientos técnicos y que podría afectar la calidad y la vida útil de la obra, así como ocasionaría una eventual inaplicación de penalidades	11
2. La Entidad no cautela que la partida 01.05.05 Carpeta asfáltica en caliente de 2”, respecto a la calle 28, se ejecute conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico y normativa aplicable, lo cual generaría una eventual inaplicación de penalidades y riesgo de liquidación del contrato con incumplimientos contractuales	15
3. La Entidad no cautela, que el Contratista cumpla con ejecutar la totalidad de la partida 01.03.02 Concreto en rampas $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$ , ni que valore lo realmente ejecutado, toda vez que, en la valorización del mes de julio se consignó un porcentaje de avance de la citada partida distinto a lo verificado en la visita; situación que podría generar pagos en exceso, incumplimiento contractual e inaplicación de penalidades	23
4. La Entidad no actualiza en el sistema de información de obras públicas - INFOBRAS el estado situacional de la obra con CUI 2507039, situación que afecta la transparencia en la gestión, el adecuado seguimiento y el acceso a la información pública	29
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	35
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	35
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	35
IX. CONCLUSIÓN	36
X. RECOMENDACIONES	36
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 055-2024-OCI/0344-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.H. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – CULMINACIÓN DE OBRA**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial del Santa, acreditado mediante el Oficio n.° 000879-2024-CG/OC0344 de 9 de agosto de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0344-2024-048, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo General**

Establecer si la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash”, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables.

**2.2 Objetivo Específico**

Determinar si la ejecución de la obra, se viene desarrollando de conformidad con lo establecido en la normativa técnica aplicable y las estipulaciones contractuales.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1 – “Culminación de obra” a la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash”, y se ejecutó del 9 al 21 de agosto de 2024, en la Municipalidad Provincial del Santa (en adelante “Entidad”), sito en el Jr. Enrique Palacios n.° 341-343, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash; y en el A.H. Los Ángeles, distrito de Nuevo Chimbote, lugar de ejecución de la obra.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

**Del expediente técnico**

Mediante la Resolución Gerencial n.° 287-2022-GI-MPS de 5 de octubre de 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash” con CUI n.° 2507039; con un presupuesto de S/7 275 093,49, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y un plazo de ejecución de 150 días calendario.



Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

**CUADRO N° 1  
PRESUPUESTO DE OBRA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
	<b>COSTO DIRECTO</b>	5 137 777,89
	GASTOS GENERALES (10%)	513 777,89
	UTILIDADES (10%)	513 777,89
		-----
		6 165 333,47
	<b>SUBTOTAL</b>	1 109 760,02
	IGV (18%)	-----
	<b>COSTO DE INVERSIÓN</b>	<b>7 275 093,49</b>

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado mediante la Resolución Gerencial n.° 287-2022-GI-MPS de 5 de octubre de 2022

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, el 1 de setiembre de 2023 mediante la Resolución Gerencial n.° 174-2023-GI-MPS, la Entidad aprobó la actualización de costos y modificación del presupuesto de obra del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash", por un presupuesto total de inversión de S/8 170 595,52 (**Cuadro n.° 2**), correspondiendo el monto de S/7 692 672,31 para la ejecución de la obra, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, lo señalado se realizó en concordancia con el numeral 1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que establece:

*"(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".*

**CUADRO N° 2  
PRESUPUESTO DE OBRA ACTUALIZADO**

RESUMEN DEL COSTO DE INVERSIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>5 432 678,18</b>
GASTOS GENERALES (10%)	543 267,82
UTILIDAD (10%)	543 267,82
	-----
<b>SUB TOTAL</b>	<b>6 519 213,82</b>
IMPUESTO I.G.V. (18.00%)	1 173 458,49
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>7 692 672,31</b>
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	36 765,85
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	10 000,00
COSTO POR ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	15 165,36
SUPERVISIÓN	313 467,00
GESTIÓN DE PROYECTO	102 525,00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>8 170 595,52</b>

Fuente: Resolución Gerencial n.° 174-2023-GI-MPS de 1 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, el expediente técnico del proyecto comprende como metas físicas:

**CUADRO N° 3  
METAS FÍSICAS DEL PROYECTO**

N°	META	METRADO	UNIDAD
1	Sub Base E= 0.20 m	32,261.07	m <sup>2</sup>
2	Base E= 0.15 m	32,261.07	m <sup>2</sup>
3	Imprimación asfáltica con MC-30	32,261.07	m <sup>2</sup>
4	Carpeta asfáltica E=2" en caliente	32,261.07	m <sup>2</sup>
5	Pintado de pavimento: línea de carril	963.00	m
6	Pintado de pavimento: línea de borde	7,487.06	m
7	Pintado de pavimento: símbolos y letras	739.38	m <sup>2</sup>
8	Base de afirmado para veredas E= 0.10 m	3,635.38	m <sup>2</sup>



Firmado digitalmente por  
 FLORES ARENAS Jorge Xavier  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

N°	META	METRADO	UNIDAD
9	Concreto en veredas F'c=175 kg/cm2 E=4" Inc. Acabado C.A 1:2	3,107.86	m <sup>2</sup>
10	Sardinell sumergido concreto F'c=175 kg/cm2	25.81	m <sup>3</sup>
11	Sardinell sumergido acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm2	757.54	Kg
12	Sardinell peraltado-concreto F'c=175 kg/cm2	268.77	m <sup>3</sup>
13	Sardinell peraltado acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm2	6,429.70	kg
14	Mejoramiento de Terreno con material orgánico	6,364.34	m <sup>2</sup>
15	Sembrado de gras en Champas	6,364.34	m <sup>2</sup>

Fuente: Memoria descriptiva del expediente Técnico de obra actualizado mediante la Resolución Gerencial n.° 174-2023-GI-MPS de 1 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control

### De la ejecución de obra

El 26 de setiembre de 2023, la Entidad convocó el proceso de selección de Adjudicación Simplificada Ley 31728-SM-94-2023-MPS-CS-1 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" por el valor referencial de S/7 692 672,31; posteriormente, el 17 de octubre de 2023, el comité de selección correspondiente otorgó la buena pro al Consorcio Vial<sup>1</sup>, suscribiendo entre ambas partes el contrato 134-2023-GM-MPS de 14 de noviembre de 2023 por el monto de S/7 670 235,34<sup>2</sup>, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

### De la supervisión de obra

El 8 de noviembre de 2023, mediante "Acta de apertura electrónica de oferta, admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección de Adjudicación Simplificada n.° 099-2023-MPS-CS-1 para la contratación de la supervisión de obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash", el comité de selección correspondiente otorgó la buena pro a favor del Consorcio Santa<sup>3</sup> (en adelante "Supervisión"); consecuentemente, se suscribió el contrato n.° 159-2023-GM-MPS de 30 de noviembre de 2023, entre la Entidad y la Supervisión, por el monto ascendente a S/304,095.00 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

El 30 de noviembre de 2023 se suscribe el contrato n.° 159-2023-GM-MPS, entre la Entidad y el Consorcio Vial (en adelante "Contratista"), para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" con CUI n.° 2507039, por el monto contractual de S/304 095,00, bajo el sistema de tarifas<sup>4</sup> (90%) y a suma alzada<sup>5</sup> (10%) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

### Del estado situacional de la obra

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad y las inspecciones físicas realizadas a la obra por la comisión de control, se verificó que actualmente no se vienen ejecutando ningún tipo de trabajo (**Ver cuadro n.° 4**); asimismo, el Contratista viene solicitando ante la Entidad el procedimiento de recepción de obra.

<sup>1</sup> Integrado por: Corporación Aries Minería y Construcción S.A.C. (RUC n.° 20534013923) y HJD Consultoría y Construcción S.R.L. (RUC n.° 20533802479)

<sup>2</sup> Representa el 99,70% del Valor Referencial

<sup>3</sup> Integrado por: Joselito Rimarachin Flores (RUC n.° 10277185534) y Sergio Alejandro Poma Castillo (RUC n.° 10326583681)

<sup>4</sup> Pago por: "(...) tiempo que demore la supervisión efectiva de la ejecución de los trabajos en obra" (Requerimiento - Bases Integradas del procedimiento de selección)

<sup>5</sup> Pago por: "(...) pronunciamiento sobre el informe de liquidación de obra y consentimiento mediante acto resolutorio del informe de liquidación del servicio de consultoría de la supervisión" (Requerimiento - Bases Integradas del procedimiento de selección)



Firmado digitalmente por  
 FLORES ARENAS Jorge Xavier  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

**CUADRO N° 4  
RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO (DC)
1	Contrato de obra	14/11/2023	-	-
2	Entrega de terreno	29/11/2023	-	-
3	Acta para diferir el inicio de obra	29/11/2023	-	-
3	Inicio / termino plazo de ejecución contractual	5/12/2023	2/5/2024	150
4	Reducción de metas	-	18/4/2024	136
5	Ampliación de plazo n.° 1	19/4/2024	2/7/2024	75
6	Ejecución de mayores metrados	3/7/2024	16/7/2024	14
15	<b>INICIO REAL / TERMINO REAL</b>	<b>5/12/2023</b>	<b>16/7/2024</b>	<b>225</b>

Fuente: Acta de recepción de obra de 15 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

Durante la ejecución de la Obra, el Contratista ha elaborado y tramitado nueve (9) valorizaciones contractuales (**Ver cuadro n.° 5**), las cuales en conjunto corresponden a un avance físico ejecutado acumulado de 89,83% (**Ver cuadro n.° 6**); asimismo, el Contratista ha elaborado y tramitado tres (3) valorizaciones del adicional de obra n.° 01 (**Ver cuadro n.° 6**) y dos (2) valorizaciones de mayores metrados (**Ver cuadro n.° 7**).

**CUADRO N° 5  
VALORIZACIONES CONTRACTUALES**

VAL	PERIODO	EJECUTADO	
		MONTO SI	PORCENTAJE
1	05/12/23 al 18/12/23	401 612,60	5.80%
2	19/12/23 al 31/12/23	363 954,01	5.25%
3	01/01/24 al 31/01/24	1 189 627,47	17.17%
4	01/02/24 al 29/02/24	1 169 131,10	16.87%
5	01/03/24 al 31/03/24	244 271,31	3.52%
6	01/04/24 al 30/04/24	39 270,57	0.57%
7	01/05/24 al 31/05/24	765 403,92	11.05%
8	01/06/24 al 30/06/24	2 041 136,68	29.45%
9	01/07/24 al 16/07/24	10 419,95	0.15%
<b>TOTAL</b>		<b>6 224 407.61</b>	<b>89.83%</b>

Fuente: Valorización de obra n.° 9 correspondiente al mes de julio de 2024

Elaborado por: Comisión de control

**CUADRO N° 6  
VALORIZACIONES ADICIONAL DE OBRA N° 01**

VAL	PERIODO	EJECUTADO	
		MONTO SI	PORCENTAJE
1	02/04/24 al 30/04/24	805 119,11	70.26%
2	01/05/24 al 31/05/24	296 106,84	25.84%
3	01/06/24 al 15/06/24	33 677,47	2.94%
<b>TOTAL</b>		<b>1 134 836,087</b>	<b>99.04%</b>

Fuente: Valorización n.° 3 del adicional de obra n.° 1 correspondiente al mes de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

**CUADRO N° 7**  
**VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS**

MAYORES METRADOS N°	VAL	PERIODO	EJECUTADO	
			MONTO SI	PORCENTAJE
01	1	mayo - junio de 2024	48 401,50	100.00%
02	1	02/07/24 al 16/07/24	58 270,55	100.00%
<b>TOTAL</b>			<b>6 224 407.61</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Valorizaciones de mayores metrados n.ºs 1 y 2 correspondiente a los meses de mayo -junio y julio de 2024, respectivamente

**Elaborado por:** Comisión de control

**De las modificaciones contractuales**

**a) Reducción de metas**

El 25 de marzo de 2024, la Entidad mediante la Resolución Gerencial n.º 206-2024-GM-MPS aprobó la reducción de prestaciones de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" por el monto de S/740 550,68 (**Ver Cuadro n.º 8**), lo que representa un decremento del 9,65% en el monto contractual; asimismo, la reducción de dichas prestaciones implicó una disminución del plazo de ejecución contractual de 14 días calendario.

**CUADRO N° 8**  
**REDUCCIÓN DE METAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	REDUCCIÓN DE PRESTACIONES		
			METRADO	COSTO UNITARIO	PPTO SI
<b>01</b>	<b>Pavimentación</b>				
<b>01.02</b>	<b>Obras preliminares</b>				
01.02.02	Trazo, nivelación y replanteo inicial de obra	m²	2,960.99	1.03	3,049.82
<b>01.04</b>	<b>Movimiento tierras</b>				
01.04.01	Corte hasta los niveles de subrasante	m³	1,941.93	7.64	14,836.35
01.04.02	Conformación a nivel de subrasante c/ equipo	m²	2,960.99	3.99	11,814.35
01.04.04	Eliminación de material excedente c/maq. D=10 km	m³	2,330.32	23.18	54,016.82
<b>01.05</b>	<b>Pavimento asfáltico</b>				0.00
01.05.01	Sub base e=0.20 m	m²	2,960.99	14.21	42,075.67
01.05.02	Base e=0.15 m	m²	2,960.99	12.89	38,167.16
01.05.03	Barrido de base para imprimación	m²	2,960.99	0.80	2,368.79
01.05.04	Imprimación asfáltica con MC-30	m²	2,960.99	5.93	17,558.67
01.05.05	Carpeta asfáltica en caliente de 2"	m²	2,960.99	47.55	140,795.07
<b>01.06</b>	<b>Señalización de tránsito</b>				
01.06.01	Pintado de pavimento: línea de carril	m	111.00	3.69	409.59
01.06.02	Pintado de pavimento: línea de borde	m	705.60	3.69	2,603.66
01.06.03	Pintado de pavimento: símbolos y letras	m²	71.16	18.52	1,317.88
<b>02.00.00</b>	<b>Veredas</b>				
02.01.01	Trazo, nivelación y replanteo	m²	213.03	2.06	438.84
02.01.02	Demolición de veredas existentes	m²	116.88	32.16	3,758.86
<b>02.02.00</b>	<b>Movimiento de tierras</b>				
02.02.01	Preparación de sub rasante para veredas	m²	213.03	7.71	1,642.46
02.02.02	Base de afirmado para veredas e= 0.10 m	m²	213.03	12.14	2,586.18
02.02.03	Eliminación de material excedente c/maq. d= 10 km	m³	48.90	22.5	1,100.25
<b>02.03.00</b>	<b>Concreto simple</b>				
02.03.01	Concreto en veredas f'c=175 kg/cm2 e=4" inc. acabado C:A 1:2	m²	205.35	57.42	11,791.20
02.03.02	Concreto en rampas f'c= 175 kg/cm2	m²	7.68	57.42	440.99
02.03.03	Concreto en sardinel de vereda f'c=175 kg/cm2	m³	8.14	389.61	3,171.43
02.03.04	Encofrado y desencofrado en veredas	m²	17.65	43.52	768.13
02.03.05	Curado de concreto horizontal - aditivo	m²	213.03	2.63	560.27
<b>02.04.00</b>	<b>Juntas de dilatación</b>				



Firmado digitalmente por  
 FLORES ARENAS Jorge Xavier  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	REDUCCIÓN DE PRESTACIONES		
			METRADO	COSTO UNITARIO	PPTO S/
02.04.01	Junta de dilatación asfáltica e=1" para veredas	m	34.93	4.34	151.60
<b>02.05.00</b>	<b>Pinturas</b>				
02.05.01	Pintura de tráfico en borde de veredas	m <sup>2</sup>	26.97	16.20	436.91
<b>03</b>	<b>Sardineles y áreas verdes</b>				
<b>03.01</b>	<b>Sardineles</b>				
03.01.01	Trabajos preliminares	m <sup>2</sup>	101.71	0.78	79.33
<b>03.01.02</b>	<b>Movimiento de tierras</b>				
03.01.02.01	Excavación de zanjas para sardineles	m <sup>3</sup>	40.68	38.17	1,552.76
03.01.01.02	Eliminación de material excedente, con maquinaria	m <sup>3</sup>	48.82	22.5	1,098.45
<b>03.01.03</b>	<b>Concreto armado</b>				
<b>03.01.03.01</b>	<b>Sardinel sumergido</b>				
03.01.03.01.01	Sardinel sumergido - concreto f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	1.40	426.18	596.65
03.01.03.01.02	Sardinel sumergido - encofrado y desencofrado	m <sup>2</sup>	18.66	88.9	1,658.87
03.01.03.01.03	Sardinel sumergido - acero de refuerzo f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	41.43	5.69	235.74
<b>03.01.03.02</b>	<b>Sardinel peraltado</b>				
03.01.03.02.01	Sardinel peraltado - concreto f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	54.02	447.82	24,191.24
03.01.03.02.02	Sardinel peraltado - encofrado y desencofrado acabado caravista	m <sup>2</sup>	720.20	92.47	66,596.89
03.01.03.02.03	Sardinel peraltado - acero de refuerzo F <sub>c</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	965.51	5.69	5,493.75
<b>03.01.04</b>	<b>Juntas</b>				
03.01.04.01	Junta de dilatación asfáltica e=1" para sardineles	M	15.68	5.59	87.65
<b>03.01.05</b>	<b>Pintura</b>				
03.01.05.01	Pintura de tráfico en borde de sardinel peraltado	m <sup>2</sup>	196.42	16.75	3,290.04
<b>03.02</b>	<b>Áreas verdes</b>				
<b>03.02.01</b>	<b>Trabajos preliminares</b>				
03.02.01.01	Trazo y replanteo preliminar	m <sup>2</sup>	1,355.95	0.78	1,057.64
03.02.01.02	Limpieza de terreno manual	m <sup>2</sup>	1,355.95	0.61	827.13
<b>03.02.02</b>	<b>Movimiento de tierras</b>				
03.02.02.01	Corte superficial manual (hasta 0.20 m)	m <sup>2</sup>	1,355.95	3.82	5,179.73
03.02.02.02	Eliminación de material excedente c/maq. d=10 km	m <sup>3</sup>	325.43	22.5	7,322.18
03.02.02.03	Mejoramiento de terreno con material orgánico	m <sup>2</sup>	1,355.95	16.2	21,966.39
<b>03.02.03</b>	<b>Jardines</b>				
03.02.03.01	Sembrado de grass en champas	m <sup>2</sup>	1,355.95	19.25	26,102.04
03.02.03.02	Sembrado de plantas ornamentales	und	30.00	44.01	1,320.30
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>524,517.72</b>
GASTOS GENERALES					52,451.77
UTILIDAD					50,615.96
<b>SUB TOTAL</b>					<b>627,585.45</b>
IMPUESTO (IGV)					112,965.38
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>740,550.68</b>



Firmado digitalmente por  
 FLORES ARENAS Jorge Xavier  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

Fuente: Resolución Gerencial n.° 206-2024-GM-MPS de 25 de marzo de 2024.  
 Elaborado por: Comisión de control

## b) Adicional de obra n.° 1

El 1 de abril de 2024, la Entidad mediante la Resolución Gerencial n.° 030-2024-GI-MPS aprobó la solución técnica propuesta en el expediente técnico de la prestación adicional n.° 1 de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" por el monto de S/1 145 836,44 (**Ver cuadro n.° 9**), que representa un incremento del 14,94% del monto contractual; asimismo, su ejecución fue aprobado mediante la Resolución Gerencial n.° 218-2024-GM-MPS de 1 de abril de 2024 y por el plazo de setenta y cinco (75) días calendario.

**CUADRO N° 9**  
**PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1**

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>811 573,62</b>
GASTOS GENERALES (10%)	81 157,36
UTILIDAD (9.65%)	78 136,85
<b>SUB TOTAL</b>	<b>971 047,83</b>
IGV (18%)	174 788,61
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>1 145 836,44</b>

Fuente: Resolución Gerencial n.° 030-2024-GI-MPS de 1 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Cabe agregar, las metas consideradas en el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1, son las detalladas a continuación:

**CUADRO N° 10**  
**METAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
<b>01</b>	<b>Veredas</b>		
<b>01.01</b>	<b>Trabajos preliminares</b>		
01.01.01	Trazo, nivelación y replanteo	m <sup>2</sup>	5,586.05
01.01.02	Demolición de veredas existentes	m <sup>2</sup>	4,071.66
<b>01.02</b>	<b>Movimiento de tierras</b>		
01.02.01	Preparación de sub rasante para veredas	m <sup>2</sup>	5,586.05
01.02.02	Base de afirmado para veredas e= 0.10 m	m <sup>2</sup>	5,586.05
01.02.03	Eliminación de material excedente o/maq. D= 10 km	m <sup>3</sup>	1,458.57
<b>01.03</b>	<b>Concreto simple</b>		
01.03.01	Concreto en veredas f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> e=4" inc. acabado C:A 1:2	m <sup>2</sup>	5,365.39
01.03.02	Concreto en rampas f <sub>c</sub> = 175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	130.02
01.03.03	Concreto en sardinel de vereda f <sub>c</sub> = 175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	176.81
01.03.04	Encofrado y desencofrado en veredas	m <sup>2</sup>	1,222.62
01.03.05	Curado de concreto horizontal - aditivo	m <sup>2</sup>	5,433.79
<b>01.04</b>	<b>Junta de dilatación</b>		
01.04.01	Junta de dilatación asfáltica e=1" para veredas	m	1,910.54
<b>01.05</b>	<b>Pintura</b>		
01.05.01	Pintura de tráfico en borde de veredas	m <sup>2</sup>	1,064.12
<b>01.06</b>	<b>Otros</b>		
01.06.01	Nivelación y colocación de caja desagüe (concreto)	und	331.00
01.06.02	Suministro e instalación de cajas de agua (termoplásticas)	und	331.00

Fuente: Expediente técnico del adicional de obra n.° 01 aprobado con Resolución Gerencial n.° 030-2024-GI-MPS de 1 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, para ejecutar el adicional de obra n.° 1, la Entidad otorgó al Contratista un plazo de setenta y cinco (75) días calendario, el cual fue aprobado mediante la Resolución Gerencial n.° 265-2024-GM-MPS de 23/04/2023.

**c) De los mayores metrados**

Durante la ejecución de la obra, la Supervisión autorizó al Contratista la ejecución de mayores metrados relacionados a las partidas sardineles peraltados y áreas verdes, y, la partida concreto en rampas, respectivamente; asimismo, el costo por la ejecución de estos mayores metrados corresponden a los montos de S/48 401,50 y S/58 270,06, los cuales representan en conjunto un incremento del 1,39% del monto contractual.



Firmado digitalmente por  
 FLORES ARENAS Jorge Xavier  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

### De la solicitud de recepción de obra

El 16 de julio de 2024, mediante asiento n.° 462 del cuaderno de obra digital, el residente de obra comunica a la supervisión que se da por culminada la ejecución de la obra, las cuales incluyen las metas contractuales, las metas del adicional de obra n.° 1 y mayores metrados, respectivamente; asimismo, solicita a la supervisión verificar el cumplimiento de lo comunicado y se proceda a emitir el certificado de conformidad técnica para comunicar a la Entidad que la obra queda expedita para ser recepcionada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En atención, la supervisión mediante asiento n.° 465 de la misma fecha, señala que luego de realizar el recorrido conjuntamente con el residente de obra, señala que se concluyó con la ejecución de las metas contractuales, las metas del adicional de obra n.° 1 y mayores metrados, respectivamente; asimismo, se realizará los trámites correspondientes de comunicación a la Entidad para la conformación del comité y posterior recepción de obra de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, comunicación realizada mediante carta n.° 52-2024/CONSORCIO SANTA de 19 de julio de 2024.

Posteriormente, el 14 de agosto de 2024, la Entidad mediante Resolución Gerencial n.° 475-2024-GI-MPS, conforma el comité de recepción de obra, siendo designados las siguientes personas:

**CUADRO N° 11  
COMITÉ DE RECEPCIÓN**

MIEMBROS TITULARES		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Ing. Erick Gastón Ayala Ore	Presidente	Sub Gerente de Obras Publicas
Ing. José Antonio Hurtado Peláez	Primer Miembro	Servidor Público - MPS
Ing. Alexander Smith Marillo Nuñez	Asesor Técnico	Supervisor de obra

**Fuente:** Resolución Gerencial n.° 475-2024-GM-MPS de 14 de agosto de 2024

**Elaborado por:** Comisión de control

Cabe precisar, a la fecha de la elaboración del presente informe aún no se realiza el procedimiento de recepción de la obra.

En consecuencia, el presente hito de control, comprende la evaluación de las siguientes actividades:

- ✓ Inspección física a la obra.
- ✓ Verificación del cuaderno de obra digital.
- ✓ Verificación del registro en el sistema Infobras.
- ✓ Revisión de las valorizaciones de obra (Contractual, adicional de obra y mayores metrados).

### **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión y análisis efectuada a la información, así como de la visita de Inspección física a la obra realizada los días 9 y 21 de agosto de 2024, la Comisión de Control Concurrente, ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" con CUI n.° 2507039, la cual se expone a continuación:



Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

**1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA PARTIDA 03.01.03.02.01 SARDINEL PERALTADO - CONCRETO F'C=175 KG/CM<sup>2</sup> EN LAS BERMAS CENTRALES SE EJECUTE CONFORME LO PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO CUAL PODRÍA GENERAR QUE SE RECEPCIONE UNA OBRA CON INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS Y QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO OCASIONARÍA UNA EVENTUAL INAPLICACIÓN DE PENALIDADES**

**a) Condición**

Durante las inspecciones realizadas por la comisión a la obra los días 9 y 21 de agosto de 2024, y registradas en las actas n.ºs 001 y 003-2024-OCI-MPS/LOS ÁNGELES - INSPECCIÓN FÍSICA, respectivamente, se constató que el Contratista ejecutó la partida 03.01.03.02.01 Sardinel peraltado - concreto f'c=175 kg/cm<sup>2</sup> de las bermas centrales que circundan la zona de los jardines, ubicados en la Av. Los Alcatrazes (tramo desde la Calle Las Américas hasta la Av. Auxiliar Panamericana Norte - A.H. Los Ángeles).

Al respecto, en dichas inspecciones se observó que el sardinel peraltado de sección rectangular de 0.15 m en toda su longitud y altura de 0.40 m, separado por juntas de dilatación de 1" a cada 4.00 m, algunos se encuentran inclinados; debido a que, su sección rectangular no cuenta con un alineamiento vertical y horizontal de la cara externa con la horizontal (**Ver imágenes n.ºs 1 y 2**), lo cual no corresponde al diseño establecido en el "Plano Paisajismos – Lamina PP-01" (**Ver imagen n.º 3**) del expediente técnico aprobado; por tanto, no se estaría asegurando el nivel de calidad requerido en obra, no cautelando la Entidad lo establecido en el literal d) del artículo 25º de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades" del Reglamento Nacional de Edificación.



Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00

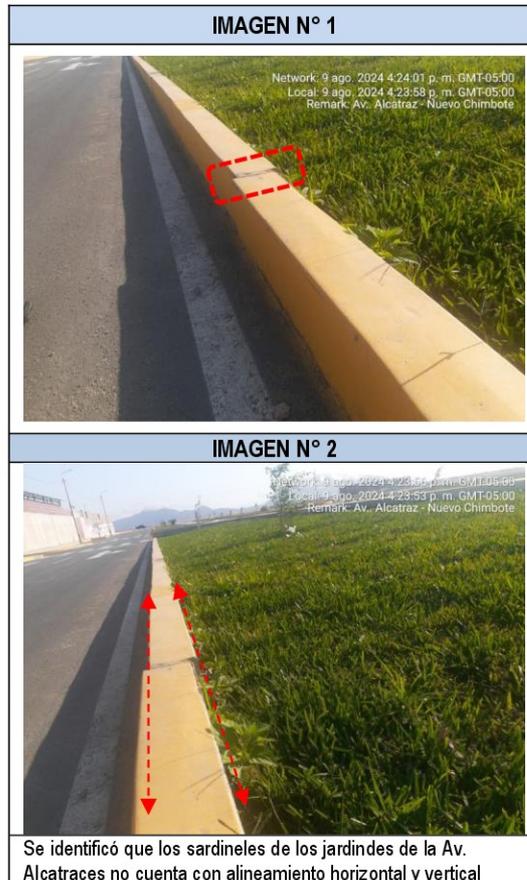


Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



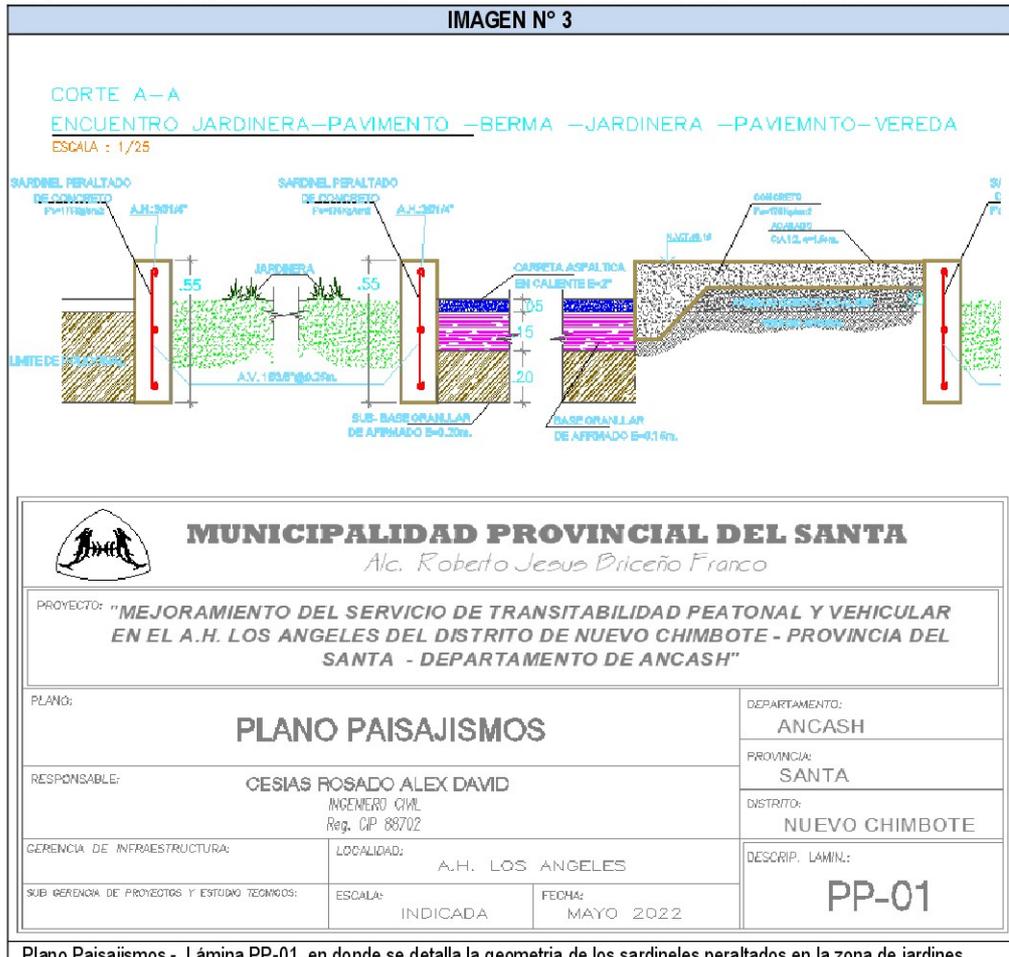
Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

**ESTADO ACTUAL DEL SARDINEL PERALTADO  
BERMA CENTRAL**



**Fuente:** Actas de inspección física n.ºs 001 y 003-2024-OCI-MPS/LOS ÁNGELES – INSPECCIÓN FÍSICA de 9 y 21 de agosto 2024

**DETALLE DE LA GEOMETRÍA DEL SARDINEL PERALTADO DE LAS BERMAS CENTRALES**



**Fuente:** Expediente Técnico de obra aprobado mediante la Resolución Gerencial n.° 174-2023-GI-MPS de 1 de setiembre de 2024

  
Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

En relación a ello, el artículo 187° Funciones del Inspector o Supervisor del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el supervisor debe velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica; no obstante, de las inspecciones realizadas se advierte que la ejecución de las partida referida presentan falta de alineamiento en su acabado; por ende, no se estaría cumpliendo con la correcta ejecución técnica de la obra, según lo detallado en el Plano Paisajismos – Lámina PP-01 del expediente técnico y normativa vigente.

Es del caso señalar que, el contrato n.° 134-2023-GM-MPS-1 de 14 de noviembre de 2023, establece en la cláusula décima segunda que: *"El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (...)".* Además, el presente contrato, establece en la cláusula décimo tercera, las penalidades referidas al numeral 6.

En consecuencia, la Entidad y la supervisión no habrían cautelado la correcta ejecución de los procedimientos constructivos de la partida 03.01.03.02.01 Sardinela peraltado - concreto f'c=175 kg/cm2 de las bermas centrales que circundan la zona de los jardines, puesto presentan falta de alineamiento en su acabado; incumpliendo con lo señalado en los planos del expediente técnico y normativa vigente, lo que conllevaría a la aplicación de penalidades.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, del 14 de marzo de 2019 y modificatorias**

**"Artículo 138.- Contenido del contrato**

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...)"

**Artículo 161.- Penalidades**

161.1 El contrato establece las penalidades aplicables al Contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. (...)"

**Artículo 179.- Residente de obra**

179.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

179.2 Por su sola designación, el residente representa al Contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. (...)"

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006- VIVIENDA, vigente desde el 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA**

**"NORMA GE.030 - CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN**

**Artículo 1.-** El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. (...)

**Artículo 9.-** El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el Contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto. (...)"



Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

**“NORMA TÉCNICA G.030 - DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

(...)

**CAPÍTULO III**

**DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO**

**SUB-CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**Artículo 14.-** Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

**Artículo 15.-** Las personas jurídicas constituidas como empresas de proyectos, son solidariamente responsables con el Profesional Responsable del Proyecto, respecto de las consecuencias que se deriven de errores u omisiones en los cálculos, dimensiones y componentes de la obra, o en las especificaciones técnicas. (...).”

**CAPÍTULO IV**

**DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN**

**SUB-CAPÍTULO II**

**DEL CONSTRUCTOR**

(...)

**Artículo 26.-** El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subContratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subContratistas.

**Artículo 27.-** Las personas jurídicas que presten el servicio de construcción son solidariamente responsables con los profesionales designados por ellos para representarlos. (...).”

- **Adjudicación Simplificada Ley n.º 31728 n.º 094-2023-MPS-CS-1, Contrato N° 134-2023-GM-MPS de 14 de noviembre del 2023, Contratación para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash”, con CUI n.º 2520739**

(...)

**“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...)

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. (...)

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES**

(...)

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Formato de cálculo	Procedimiento
(...)			
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia detectada	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
(...)			

(...).”



Firmado digitalmente por  
 FLORES ARENAS Jorge Xavier  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

- **Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash”, con CUI n.º 2507039, aprobado con Resolución Gerencial n.º 287-2022-GI-MPS de 5 de octubre de 2022**

“(…)

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

“(…)

**03.01.03.02.01 SARDINEL PERALTADO-CONCRETO F’C=175 KG/CM2**

**Generalidades**

“(…)

Este trabajo se refiere a la construcción de sardineles peraltados de concreto armado según los planos y las especificaciones técnicas indicadas en el proyecto. (…)

“(…)”.

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta generaría que se paguen por partidas ejecutadas con incumplimientos técnicos, además podría afectar la calidad y la vida útil de la obra, así como ocasionaría una eventual inaplicación de penalidades.

**2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA PARTIDA 01.05.05 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2”, RESPECTO A LA CALLE 28, SE EJECUTE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, LO CUAL GENERARÍA UNA EVENTUAL INAPLICACIÓN DE PENALIDADES Y RIESGO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES**

**a) Condición**

Durante las inspecciones físicas de obra realizadas por la comisión, los días 9 y 21 de agosto de 2024, registrada mediante actas n.ºs 001 y 003-2024-OCI-MPS/LOS ÁNGELES - INSPECCIÓN FÍSICA; y, de la revisión de cuaderno de obra digital, asiento n.º 428 del supervisor, se advierte que el Contratista al 1 de julio de 2024 ha culminado con la ejecución de la partida 01.05.05 Carpeta asfáltica en caliente de 2”.

En ese sentido, de la revisión del ítem **“3.20 Ensayos y/o pruebas de control de calidad del mes”**, que forma parte de la valorización de obra n.º 8 del mes de junio de 2024, la cual corresponde a los ensayos de diseño de mezcla, diamantinas y los lavados asfálticos de los distintos tramos encarpetados, en los cuales se registran los resultados del análisis granulométrico y los contenidos de cemento asfáltico PEN (%) en pista de las distintas muestras extraídas (**Ver cuadro n.º 12**).

**Respecto a los lavados asfálticos:**

**CUADRO N° 12  
LAVADOS ASFÁLTICOS PRESENTADOS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 8  
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024**

Muestra				Análisis Granulométrico - % Que Pasa Tamiz							Contenido Cemento Asfáltico PEN (%)	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	FECHA	3/4"	1/2"	3/8"	Nº 4	Nº 10	Nº 40	Nº 80	Nº 200	
M-1	Pista	Calle 36	06/07/2024	100.00	90.21	79.70	62.27	38.39	17.01	10.82	6.35	5.50
M-1	Pista	Pasaje 3	07/07/2024	100.00	82.53	72.35	56.67	36.83	17.05	10.77	4.00	5.70
M-1	Pista	Pasaje 5	07/06/2024	100.00	93.15	82.94	61.68	37.61	17.03	10.93	6.01	5.80
M-1	Pista	Calle 22 hasta Las Américas	08/06/2024	100.00	83.03	72.78	57.11	37.28	17.65	11.38	6.67	5.60
M-1	Pista	Entre calle 34 y 36	08/06/2024	100.00	80.00	72.54	56.90	37.10	17.50	11.24	6.53	5.50
M-1	Pista	Calle 26	20/06/2024	98.32	87.09	73.25	56.50	40.26	17.10	11.09	6.27	5.56
M-1	Pista	Calle 28	20/06/2024	100.00	86.21	73.76	58.04	43.10	17.04	10.60	4.63	5.30



Muestra				Análisis Granulométrico - % Que Pasa Tamiz								Contenido Cemento Asfáltico PEN (%)
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	FECHA	3/4"	1/2"	3/8"	Nº 4	Nº 10	Nº 40	Nº 80	Nº 200	
M-1	Pista	Calle 39	21/06/2024	98.83	85.42	70.21	52.79	38.11	17.12	11.17	6.15	5.40
M-1	Pista	Calle 39	22/06/2024	100.00	88.75	74.17	57.09	42.94	17.30	11.11	5.10	5.80
M-1	Pista	Calle 22	27/06/2024	100.00	87.77	71.10	52.07	39.14	17.21	12.26	7.35	5.40
<b>N</b>				10	10	10	10	10	10	10	10	10
<b>SUMA</b>				997.2	864.2	742.8	571.1	390.8	172.0	111.4	59.1	55.6
<b>MIN</b>				98.3	80.00	70.21	52.07	36.83	17.01	10.60	4.00	5.30
<b>MAX</b>				100.0	93.15	82.94	62.27	43.10	17.65	12.26	7.35	5.80
<b>Xp</b>				<b>99.7</b>	<b>86.42</b>	<b>74.28</b>	<b>57.11</b>	<b>39.08</b>	<b>17.20</b>	<b>11.14</b>	<b>5.91</b>	<b>5.56</b>
<b>ESPECIFICACIONES</b>				<b>100.0</b>	<b>80-100</b>	<b>70-88</b>	<b>51-68</b>	<b>38-52</b>	<b>17-28</b>	<b>8-17</b>	<b>4-8</b>	<b>≥ 5.38; ≤ 5.98</b>
<b>DESV. ESTANDAR</b>				0.613	3.891	3.964	3.215	2.316	0.219	0.460	1.020	0.171
<b>VARIANZA</b>				0.375	15.138	15.711	10.339	5.362	0.048	0.211	1.041	0.029
<b>COEFICIENTE DE VARIACION</b>				0.614	4.502	5.336	5.630	5.926	1.274	4.127	17.275	3.072

Fuente: Valorización n.º 8 correspondiente al mes de junio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro n.º 12, se advierte que la muestra M-01 en Pista obtenida el 20 junio de 2024, la cual pertenece a la carpeta asfáltica en caliente de 2" colocada en la calle 28, tiene un contenido de cemento asfáltico PEN de 5.30%, valor que está por debajo de los parámetros indicados en la especificación técnica del expediente técnico que establece un valor de 5,68% ± 0.3% (5.38% a 5.98%). Adicionalmente, no se ha presentado la totalidad de los resultados de los parámetros de los ensayos de la mezcla asfáltica en caliente que permita determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de proyecto y las especificaciones de la norma EG-2013, tal como se ha precisado en los párrafos anteriores.

Sobre el particular, el Manual de carreteras "Especificaciones técnicas generales para la construcción - EG-2013", Manual de ensayos de materiales y expediente técnico de obra, han establecido los requisitos de calidad, los métodos y procedimientos para la ejecución de los ensayos de laboratorio y de campo a fin de determinar, comprobar que la combinación de agregados minerales y cemento asfáltico de la mezcla, cuente con las características físicas y de resistencia establecidos para el proyecto.

De esta forma, el Manual de carreteras "Especificaciones técnicas generales para la construcción - EG-2013", señala los valores límites de algunos parámetros específicos para la mezcla asfáltica, tanto de la metodología Marshall y de las características volumétricas como: Estabilidad, flujo, porcentaje de vacíos con aire, vacíos de agregados mineral, correspondiente a la metodología Marshall y el parámetro volumétrico de la relación polvo – asfalto (**Ver cuadro n.º 13**).

**CUADRO N° 13**  
**REQUISITOS PARA MEZCLA DE CONCRETO BITUMINOSO**

PARÁMETRO DE DISEÑO	REQUISITOS EG-2013 MEZCLA B
Marshall (MTC E 504)	
1. Compactación, número de golpes en cada cara del testigo	50
2. Estabilidad (mín.)	5,44 KN
3. Flujo 0,01" (0,25 mm)	8 – 16
4. Porcentaje de vacíos con aire (1) (MTCE 505)	3 – 5
5. Vacíos en el agregado mineral	Ver tabla 423-10
Tráfico en millones de ejes equivalentes	≤0,3
	>0,3-3
	>3
Inmersión-Compresión (MTC E 518)	
● Resistencia a la compresión Mpa Min	2,1
● Resistencia retenida % (min)	75
Relación Polvo – Asfalto (2)	0.6 – 1.3
Relación Estabilidad/flujo (3)	1700 - 4000
Resistencia conservadas en la prueba de tracción indirecta AASHTO T 283	80 Min.



Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

Fuente: Tabla 423-06 de las Especificaciones de los componentes, EG-2013 y especificaciones técnicas del expediente técnico

Elaborado por: Comisión de Control

Nota:

\*Expediente técnico.

- (1) A la fecha se tienen tramos efectuados en el Perú que tienen el rango 2% a 4% (es deseable que tienda a menor 2%) con resultados satisfactorios en climas fríos por encima de 3.000 m.s.n.m. que se recomienda en estos casos.
- (2) Relación entre el porcentaje en peso del agregado más fino que el tamiz 0,075 mm y el contenido de asfalto efectivo, en porcentaje en peso del total de la mezcla.
- (3) Para zonas de clima frío es deseable que la relación Est./flujo sea de la menor magnitud posible.
- (4) El Índice de Compactibilidad mínimo será 5. El Índice de compactibilidad se define como:  $1 / (GEB\ 50 - GE5)$ , Siendo GEB50 y GE5, las gravedades específicas bulk de las briquetas a 50 y 5 golpes.

Asimismo, el numeral 2.1, sección n.º 5 – Mezclas Bituminosas del MTC E 501<sup>6</sup> establece:

“(…) Las muestras pueden usarse para los dos propósitos siguientes:

- Como muestra representativa de las características o condiciones promedio de la mezcla asfáltica producida.
- Para controlar su uniformidad o sus variaciones.

(…)”

Adicionalmente, el ítem “**Aceptación de los Trabajos**” de la partida 01.05.05 Carpeta asfáltica en caliente de 2” correspondiente a las especificaciones técnicas, establece:

“Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor o Inspector efectuará los siguientes controles principales: (…)  
 Ejecutar ensayos de control de mezcla, de densidad de las probetas de referencia, de densidad de la mezcla asfáltica compactada in situ, de extracción de asfalto y granulometría; así como control de las temperaturas de mezclado, descarga, extendido y compactación de las mezclas (los requisitos de temperatura son aplicables sólo a las mezclas elaboradas en caliente). Ejecutar ensayos para verificar las dosificaciones de agregados y ligante en mezclas asfálticas.

Realizar las medidas necesarias para determinar espesores, levantar perfiles, medir la textura superficial y comprobar la uniformidad de la superficie.

**TABLA N° 10**  
**Ensayos y Frecuencias**

Material o Producto	Propiedades o Características	Método de Ensayo	Frecuencia	Lugar de Muestreo	
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	
Mezcla Asfáltica	Contenido de Asfalto	MTC E 502	2 por día	Pista/planta	
	Granulometría		2 por día	Pista/planta	
	Ensayo Marshall	MTC E 504	2 por día	Pista/planta	
	Temperatura		Cada voquete	Pista/planta	
	Densidad		MTC E 506	1 cada 250 m <sup>2</sup>	Pista compactada
			MTC E 508		
			MTC E 510		
Espesor	MTC E 507	Cada 250 m <sup>2</sup>	Pista compactada		
Resistencia al deslizamiento	MTC E 1004	1 por día	Pista compactada		
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	

(…)”

En consecuencia, de la revisión a los ensayos y/o pruebas de control adjuntados en la valorización de obra n.º 8 del mes de junio de 2024, se advierte en el valor del contenido de cemento asfáltico PEN de 5.30% obtenido para la Calle 28, no se encuentra entre el rango de 5.38% a 5.98%, valores mínimo y máximo, respectivamente, calculados de acuerdo al diseño de 5,68% ± 0.3%, utilizado por el Contratista para la fabricación de la carpeta asfáltica en caliente de 2; asimismo, no se ha presentado la totalidad de los resultados de los parámetros de los ensayos de la mezcla asfáltica en caliente, tales como: flujo, estabilidad, vacíos, grado de compactación, entre otros; situación inobservada por la Supervisión encargada de velar directa y permanentemente por la correcta

<sup>6</sup> TOMA DE MUESTRAS DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA PAVIMENTOS (Manual de Ensayos de Materiales aprobado mediante Resolución n.º 18 – 2016 - MTC/14 de 3 de junio de 2016



Firmado digitalmente por  
 FLORES ARENAS Jorge Xavier  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, tal como lo establece el numeral 1 del artículo 187 del RLCE.

**b) Criterio:**

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019**

“(…)

**Artículo 10. Supervisión de la Entidad**

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al Contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder

(…)”.

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 31 de enero de 2019 y modificatorias**

“(…)

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (…)

- **Manual de Carreteras - “Especificaciones técnicas generales para la construcción - EG-2013”, aprobado mediante la Resolución Directoral n.° 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013**

**“SECCIÓN 423**

**Pavimento de concreto asfáltico en caliente**

(…)

**Materiales**

**423.02**

(…)

**c. Gradación**

**1. Gradación para mezcla asfáltica en caliente (MAC)**

La gradación de la mezcla asfáltica en caliente (MAC) deberá responder a algunos de los husos granulométricos, especificados en la Tabla 423-03. Alternativamente pueden emplearse las gradaciones especificadas en la ASTM D 3515 e Instituto del Asfalto.

**Tabla 423-03**

**Usos granulométricos especificados**

Tamiz	Porcentaje que pasa		
	MAC -1	MAC-2	MAC-3
25,0 mm (1”)	100	-	-
19,0 mm (3/4”)	80 – 100	100	-
12,5 mm (1/2”)	67 – 85	80 – 100	-
9,5 mm (3/8”)	60 – 77	70 – 88	100
4,75 mm (N° 4)	43 – 54	51 – 68	65 – 87
2,00 mm (N° 10)	29 – 45	38 – 52	43 – 61
425 mm (N° 40)	14 – 25	17 – 28	16 – 29
180 mm (N° 80)	8 – 17	8 – 17	9 – 19



Firmado digitalmente por  
 FLORES ARENAS Jorge Xavier  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

Tamiz	Porcentaje que pasa		
	MAC -1	MAC-2	MAC-3
75 mm (N° 200)	4 – 8	4 – 8	5 – 10

(...)

### Requerimientos de construcción

#### 423.04 Mezcla de agregados

Las características de calidad de la mezcla asfáltica, deberán estar de acuerdo con las exigencias para mezclas de concreto bituminoso que se indican en la Tablas 423-06 y 423-08, según corresponda al tipo de mezcla que se produzca, de acuerdo al diseño del proyecto.

**Tabla 423-06**  
**Requisitos para mezcla de concreto bituminoso**

Parámetro de Diseño	Clase de Mezcla		
	A	B	C
Marshall (MTC E 504)	(...)		(...)
1. Compactación, número de golpes en cada cara del testigo		50	
2. Estabilidad (min.)		5,44 KN	
3. Flujo 0,01" (0,25 mm)		8 – 16	
4. Porcentaje de vacíos con aire (1) (MTCE 505)		3 – 5	
5. Vacíos en el agregado mineral	Ver Tabla 423-10		
Inmersión-Compresión (MTC E 518)		2,1	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resistencia a la compresión Mpa Min</li> <li>Resistencia retenida % (min)</li> </ul>		75	
Relación Polvo – Asfalto (2)		0.6 – 1.3	
Relación Estabilidad/flujo (kg/cm) (3)		1700 - 4000	
Resistencia conservadas en la prueba de tracción indirecta AASHTO T 283		80 Min.	

(...)

#### 423.05 Fórmula de trabajo

(...)

#### e. Tolerancias

Las tolerancias recomendadas en las mezclas, son aplicables para la fórmula de trabajo, estarán dentro del huso de especificación y son las indicadas en la Tabla 423-12.

**Tabla 423-12**

Parámetros de Control	Variación permisible en % en peso total de áridos
N.º 4 o mayor	±5%
N.º 8	±4%
N.º 30	±3%
N.º 200	±2%
Asfalto	±0,2%

(...)"

- Manual de Ensayos de Materiales, aprobado mediante la Resolución Directoral n.º 18-2016-MTC/14 de 3 de junio de 2016

"(...)

### SECCIÓN N° 5 MEZCLAS BITUMINOSAS

#### 2.0 FINALIDAD Y ALCANCE

2.1 Las muestras pueden usarse para los dos propósitos siguientes:

- Como muestra representativa de las características o condiciones promedio de la mezcla asfáltica producida.
- Para controlar su uniformidad o sus variaciones.

(...)



Firmado digitalmente por  
 FLORES ARENAS Jorge Xavier  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

2.3 Las muestras para el desarrollo de información preliminar son obtenidas por la parte responsable respectiva. Las muestras para el control del producto en la fuente de producción ó almacenamiento, ó en la locación de uso, son obtenidas por el fabricante, contratista u otras partes responsables de la obra. Las muestras para ensayos a ser empleados en la aceptación ó rechazo por el adquiriente, son obtenidas por éste ó su representante autorizado.

(...)"

- **Contrato n.º 134-2023-GM-MPS, Contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Los Ángeles del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", de 14 de noviembre de 2023**

"CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. (...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

"Adicionalmente a la penalidad por mora es se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMATO DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)			
9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indiada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe de l Supervisor de obra y/o inspector de la obra designado por la Entidad
(...)			

(...)"

- **Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Los Ángeles del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", aprobado mediante Resolución Gerencial Resolución Gerencial n.º 287-2022-GI-MPS de 5 de octubre de 2022**

"(...)

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(...)

**01 PAVIMENTACIÓN**

**01.05 PAVIMENTO ASFALTICO**

**01.05.05 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2"**

(...)

Este trabajo consistiría en una capa de mezcla asfáltica, construida sobre una superficie debidamente preparada, de acuerdo a las presentes Especificaciones.

(...)

**Composición general de las mezclas**

Las mezclas bituminosas se compondrán básicamente de agregados minerales gruesos, finos, filler mineral y material bituminoso

(...)

**Mezcla de agregados**

Las características de calidad de la mezcla asfáltica, deberán estar de acuerdo con las exigencias para mezclas de concreto bituminoso que se indican, de acuerdo al diseño del proyecto y lo indicado por el Supervisor.



Firmado digitalmente por  
 FLORES ARENAS Jorge Xavier  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

**Tabla N° 08**  
**Requisitos para mezcla de Concreto Bituminoso**

Parámetro de Diseño	Clase de Mezcla		
	A	B	C
Marshall (MTC E 504)			
1. Estabilidad (min.)	8 KN (815 kg)	5,44 KN	5,44 KN
2. Flujo 0,01" (0,25mm)	8 – 14	8 – 16	8 – 16
3. Porcentaje de vacíos con aire (1) (MTCE 505)	03 – 5	3 – 5	3 – 5
4. Vacíos en el agregado mineral	Ver Tablas		
4. Compactación, núm. de golpes en capa de testigo	75	50	50
c. Inmersión-Compresión (MTC E 518) Resistencia a la compresión Mpa Mín	2,1	2,1	1,4
Resistencia retenida % (min)	70	70	70
d. Resistencia Conservada en la Prueba de Tracción indirecta (min) (MTC E 521)	70	70	70
e. Relación Polvo – Asfalto	0,6 – 1,3	0,6 – 1,3	0,6 – 1,3
f. Relación Est/flujo (kg/cm) (2)	1700 - 2500		

(...)

**Tabla N° 09**  
**Tolerancia Admitida en la Mezcla Asfáltica**

Parámetros de Control	Variación permisible en % en peso total de áridos
N° 4 o mayor	±5%
N° 8	±4%
N° 30	±3%
N° 200	±2%
Asfalto	±0,3%

(...)

**Aceptación de los Trabajos**

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor o Inspector efectuará los siguientes controles principales:

(...)

- Ejecutar ensayos de control de mezcla, de densidad de las probetas de referencia, de densidad de la mezcla asfáltica compactada in situ, de extracción de asfalto y granulometría; así como control de las temperaturas de mezclado, descarga, extendido y compactación de las mezclas (los requisitos de temperatura son aplicables sólo a las mezclas elaboradas en caliente).
- Ejecutar ensayos para verificar las dosificaciones de agregados y ligante en mezclas asfálticas.
- Realizar las medidas necesarias para determinar espesores, levantar perfiles, medir la textura superficial y comprobar la uniformidad de la superficie.

**TABLA N° 10**  
**Ensayos y Frecuencias**

Material o Producto	Propiedades o Características	Método de Ensayo	Frecuencia	Lugar de Muestreo	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	
Mezcla Asfáltica	Contenido de Asfalto	MTC E 502	2 por día	Pista/planta	
	Granulometría		2 por día	Pista/planta	
	Ensayo Marshall	MTC E 504	2 por día	Pista/planta	
	Temperatura		Cada voquete	Pista/planta	
	Densidad		MTC E 506	1 cada 250 m <sup>2</sup>	Pista compactada
			MTC E 508		
			MTC E 510		
Espesor	MTC E 507	Cada 250 m <sup>2</sup>	Pista compactada		
Resistencia al deslizamiento	MTC E 1004	1 por día	Pista compactada		
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	

(...)\*



Firmado digitalmente por  
 FLORES ARENAS Jorge Xavier  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

- Bases integradas del procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.º 094-2023-MPS-CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Los Ángeles del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash” de 3 de octubre de 2023

(...)

### CAPÍTULO III

#### REQUERIMIENTO

(...)

#### 3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)

#### 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

#### k) VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

**El Contratista deberá presentar la siguiente documentación en su informe de valorización mensual. [Énfasis agregado]**

(...)

02.07	COPIA CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE Y DEL PLANTEL TÉCNICO
03.01	DOCUMENTOS TÉCNICOS
03.01	RESUMEN EJECUTIVO
03.02	INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA (Deberá incluir la descripción de la ejecución de cada partida ejecutada)
03.03	RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS
03.04	RESUMEN DE VALORIZACION MENSUAL
03.05	VALORIZACION MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
03.06	CUADRO DE REAJUSTES DE PRECIOS
03.07	COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE APROBADO
03.08	INDICES UNIFICADOS DEL DIARIO EL PERUANO
03.09	CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES
03.10	AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO
03.11	AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES
03.12	METRAO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA Y ACUMULATIVO
03.13	COPIA DEL CALENDARIO APROBADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado)
03.14	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado) Vs. (Ejecutado)
03.15	CONTROL DE AVANCE DE OBRA (Gráfico Curva "S")
03.16	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
03.16.01	COPIA DE CARTA FRANJA VIGENTE
03.16.02	COPIA DE ACREDITACION DE REPYME (Solo para adjudicación simplificada)
03.16.03	COPIA DE SOLICITUD DE RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
03.16.04	CUADRO RESUMEN DE RETENCION POR GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO
03.17	GARANTIA DE ADELANTO DIRECTO (Copia de Carta Franja Vigente)
03.18	GARANTIA DE ADELANTO DE MATERIALES (Copia de Carta Franja Vigente)
03.20	ENSAYOS y/o PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL MES
03.21	FOTOGRAFIAS DE PARTIDAS EJECUTADAS A COLORES (Mínimo 02 vistas por Cada partida Ejecutada)
03.22	INFORME DE ESPECIALISTAS DE ACUERDO CON EL CONTRATO Y/O BASES
03.23	COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

(...)

#### c) Consecuencia:

La situación expuesta, generaría una eventual inaplicación de penalidades y riesgo de liquidación del contrato de obra con incumplimientos contractuales.



Firmado digitalmente por  
 FLORES ARENAS Jorge Xavier  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

**3. LA ENTIDAD NO CAUTELA, QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON EJECUTAR LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA 01.03.02 CONCRETO EN RAMPAS F'C= 175 KG/CM, NI QUE VALORICE LO REALMENTE EJECUTADO, TODA VEZ QUE, EN LA VALORIZACIÓN DEL MES DE JULIO SE CONSIGNÓ UN PORCENTAJE DE AVANCE DE LA CITADA PARTIDA DISTINTO A LO VERIFICADO EN LA VISITA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PAGOS EN EXCESO, INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES**

**a) Condición**

Durante las inspecciones físicas realizadas por la comisión de control a la obra los días 9 y 21 de agosto de 2024, registradas mediante actas n.ºs 001 y 003-2024-OCI-MPS/LOS ÁNGELES – INSPECCIÓN FÍSICA, respectivamente, se advierte que el Contratista realizó la construcción de rampas vehiculares de concreto para la accesibilidad a las viviendas que cuentan con cochera, rampas vehiculares que corresponde a la ejecución de un mayor metrado, autorizada por la Supervisión y Entidad; sin embargo, no habrían sido ejecutadas para la totalidad de las viviendas (**Lote 7 Mz "M"**), tal como se muestra a continuación:

**UBICACIÓN DE LA RAMPA VEHICULAR NO EJECUTADA**

**IMAGEN N° 4**



Ubicación de la Rampa Vehicular de concreto (3.00 x 1.50 m²) no ejecutada

Ausencia de solaqueo en las áreas de ingreso a la cochera y puerta principal

**IMAGEN N° 5**



Rampa Vehicular de concreto aún no ejecutada, inspección a la obra - 21 de agosto de 2024

Se observa ausencia de rampa vehicular de concreto en la vivienda que cuenta con cochera ubicada en el Lote 7 – Mz. "M" del A.H. Los Ángeles, a pesar de haber sido considerado en la meta de mayores metrados n.º 02, verificado durante las dos inspecciones realizadas; asimismo, no se realizó el solaqueo de las áreas de ingreso a la cochera y puerta principal, respectivamente.

Fuente: Actas n.ºs 001- 003-2024-OCI-MPS/LOS ÁNGELES – INSPECCIÓN FÍSICA del 9 y 21 de agosto de 2024 respectivamente



Firmado digitalmente por FLORES ARENAS Jorge Xavier FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por LEGENDRE SALAZAR Sheila Mabel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO VICENTE Eduardo Daniel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

Sobre el particular, el numeral 10, artículo 205° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en lo sucesivo “RLCE” establece: “(...) Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución”; asimismo, la misma normativa en el numeral 11 señala: “(...) El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original”.

En ese sentido, el 29 de mayo de 2024 mediante anotación en el cuaderno de obra digital, asiento n.° 345, el residente de obra comunica a la Supervisión que los Moradores del A.H. Los Ángeles con carta S/N de 27 de mayo de 2024 adjuntando un padrón con las firmas respectivas, solicitaron “la realización de jardineras para la plantación de árboles en los vecinos que lo requieran y rampas de acceso vehicular en las casas que cuenten con cochera en el AA.HH. Los Ángeles”; en atención, la Supervisión el mismo día con asiento n.° 350 señalo que la consulta será remitida a la Entidad para su absolución correspondiente en cumplimiento estricto del artículo 193 del RLCE.

A continuación, el 6 de junio de 2024 mediante la carta n.° 239-2024/SGPyET/AHDG<sup>7</sup>, la Entidad solicita la opinión del proyectista respecto de la solicitud de los moradores del A.H. Los Ángeles; posteriormente, el 19 de junio de 2024 mediante el informe n.° 0603-2023-SGPYET-GI-MPS, el sub gerente de Estudios y Proyectos Técnicos señala:

- “(...) evaluando técnicamente la construcción de jardineras, se verifica que su construcción no fueron proyectadas dentro de la sección vial de dichas calles según el expediente técnico, siendo así que dichas secciones viales cuentan con un ancho específico para la calzada del pavimento asfáltico, por lo que la construcción de dichas jardineras supondría un recorte al ancho del pavimento; por otro lado, la omisión de la construcción de las jardineras no supone ningún impedimento ni perjudica el cumplimiento de las metas del expediente técnico.
- Con respecto a la construcción de rampas de acceso vehiculares, se verifica que es necesaria su inclusión en la ejecución de la obra, puesto que de esta manera se permitirá el acceso de los vehículos a las cocheras correspondientes, por lo que, de no ser consideradas, los pobladores no tendrían el acceso correspondiente generando así malestar a incomodidad y no se estaría cumpliendo con las metas del proyecto en beneficio de la población.
- Por lo anterior expuesto, esta Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos determina la construcción únicamente de las rampas de acceso vehiculares, en atención a la solicitud de los pobladores (...) a fin de garantizar la accesibilidad de los vehículos a sus cocheras correspondientes cumpliendo con las metas establecidas en el expediente técnico en beneficio de la población.  
(...)”.



Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

<sup>7</sup> Documento comunicado mediante correo electrónico de 6 de junio de 2024

En relación a ello, el 28 de junio de 2024 mediante la carta n.º 471-2024-GI-MPS, la Entidad comunica a la Supervisión que se ha considerado viable la construcción de las rampas de acceso vehicular, información también registrada mediante asiento n.º 418 de 29 de junio de 2024 de la supervisión.

Posteriormente, el Contratista al tener conocimiento del pronunciamiento emitido por la Entidad a través de su residente de obra, el 29 de junio de 2024 mediante el asiento n.º 419, solicita a la Supervisión la autorización para la ejecución de mayores metrados de la partida rampas vehiculares, señalando además que presentará un informe técnico con la documentación correspondiente (planilla de metrados, presupuesto, porcentaje de incidencia y planos), el cual sustentará dicha solicitud y estará de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos en el artículo 205, numerales 10 y 11 del RLCE; en atención, el supervisor con asiento n.º 420 de 30 de junio de 2024 señala: *“De lo indicado por el residente de obra en el asiento n.º 418 y 419, se recomienda implementar de acuerdo a lo indicado (...)”*

Finalmente, el 1 de junio de 2024 mediante la carta n.º 42-2024-CV/EDSR-RC, el Contratista remite a la Supervisión, el informe técnico n.º 010-2024/CV/RO/HMBM de solicitud de autorización para la ejecución del mayor metrado n.º 02 correspondiente a la partida rampas vehiculares de concreto; seguidamente, la Supervisión con carta n.º 44-2024/CONSORCIO SANTA de 2 de junio de 2024 remite a la Entidad el informe n.º 038-2024-JS/ASMN-CS, el cual en el ÍTEM V – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, señala:

*“De acuerdo a lo evaluado técnicamente y la normativa vigente (Art. 205.10, 206.7 del RLCE) sobre los mayores metrados en las partidas contractuales, esta supervisión emite su opinión favorable para la ejecución de dichas partidas derivados de mayores metrados, y en mérito a la CARTA N° 471-2024-GI-MPS. Toda vez que son necesarios para el cumplimiento del objeto.”* (El resaltado es agregado)

Cabe agregar que, el Contratista inició la ejecución del mayor metrado n.º 02 - Rampas vehiculares de concreto, el 4 de julio de 2024 - asiento n.º 440 del residente y se culminó su ejecución el 16 de julio de 2024 - asiento n.º 461 del residente; asimismo, el 25 de julio de 2024 mediante la carta n.º 58-2024/CONSORCIO SANTA, la Supervisión remite a la Entidad el informe de aprobación de la valorización de mayores metrados n.º 02 de las partidas rampas vehiculares para su trámite y fines correspondientes.

En ese contexto, el 19 de agosto de 2024, la comisión de control mediante el acta n.º 002-2024-OCI-MPS/LOS ÁNGELES recabo información vinculada a la solicitud de autorización para la ejecución de mayores metrados n.º 02 - Rampas vehiculares, conformada por los documentos de: planilla de mayores metrados, presupuesto de mayores metrados, cálculo de días para ejecución de mayores metrados, asiento de cuaderno de obra, plano de detalles, panel fotográfico y contrato, advirtiéndose al revisar la citada documentación que el plano PDMM – Plano de Detalles de Mayores Metrados – Rampas Vehiculares de concreto simple (Lamina PDMM-01), detalla la ubicación y el diseño de la rampa vehicular de concreto de las viviendas que cuentan con cochera entre las cuales se encontraba el Lote 7 de la Mz. “M” ubicado en la Calle 38 del A.H. Los Ángeles, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

IMAGEN N° 6  
PROYECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE RAMPA VEHICULAR – MZ- “M” LOTE 7



  
Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

Fuente: Informe técnico n.° 010-2024/CV/RO/HMBM de 1 de junio de 2024 recabado mediante acta n.° 002-2024-OCI-MPS/LOS ÁNGELES de 19 de agosto de 2024

Asimismo, de la revisión de la planilla de mayores metrados (**Ver imagen n.° 7**), se observa que para el lote 7 de la manzana “M” ubicado en la Calle 38, se cuantificó un metrado de 4,50 m<sup>2</sup> para la ejecución de una rampa vehicular de concreto que corresponde a la sección de 3.00 x 1,50 m<sup>2</sup>.

**IMAGEN N° 7**  
**CANTIDAD DE METRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA RAMPA VEHICULAR**  
**MANZANA "M" LOTE 7 UBICADO EN LA CALLE 38**

CONSORCIO VIRI		PLANILLA DE MAYORES METRADOS				
Proyecto:	PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.H. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. N° 2507039					
Lugar:	A.H. LOS ANGELES - NUEVO CHIMBOTE					
Formula:	002 VEREDAS					
Lote 14	1.00	3.00	1.50	4.50	4.50	
Lote 15	1.00	3.00	1.50	4.50	4.50	
Lote 17	1.00	3.00	1.50	4.50	4.50	
Lote 18	1.00	3.00	1.50	4.50	4.50	
Mz. M						
Lote 3 y 4	1.00	3.00	1.50	4.50	4.50	
Lote 7	1.00	3.00	1.50	4.50	4.50	
Lote 10	1.00	3.00	1.50	4.50	4.50	
Lote 11	1.00	3.00	1.50	4.50	4.50	
Lote 14	1.00	3.00	1.50	4.50	4.50	
Lote 15	1.00	3.00	1.50	4.50	4.50	
Lote 18	1.00	3.00	1.50	4.50	4.50	

Fuente: Informe técnico n.° 010-2024/CV/RO/HMBM de 1 de junio de 2024 recabado mediante acta n.° 002-2024-OCI-MPS/LOS ANGELES de 19 de agosto de 2024

Adicionalmente, del padrón<sup>8</sup> anexo en la carta S/N de 27 de mayo de 2024, documento donde los moradores del A.H. Los Ángeles solicitan la construcción de rampas vehiculares en las viviendas que cuenten con cochera, se advierte que el propietario de la vivienda ubicada en el lote 7 de la Mz "M" del A.H. Los Ángeles, fue considerado en la construcción de una rampa vehicular de concreto, tal como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 8**  
**LOTE 7 DE LA MZ. "M" INCLUIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN**  
**DE UNA RAMPA VEHICULAR DE CONCRETO SIMPLE**

39	Maria fernandez Vergara		M-21	
40	Miguel flores M		M-10	
41	L. Ralfo Alfaro		M-7	
42	Glady's Concepción Gonzales		M-6	
43	Eligio Daniel HIVERAS		M-12	

Fuente: Carta S/N de 27 de mayo de 2024 adjuntada al asiento n.° 345 de 29 de mayo de 2024

Sin embargo, durante las inspecciones realizadas a la obra por la comisión de control los días 9 y 21 de agosto de 2024, se advierte que en la vivienda ubicada en el lote 7 de la Mz "M" de la calle 38 del A.H. Los Ángeles, no se realizó la construcción de la rampa vehicular de concreto, a pesar de: 1) Contar la vivienda con cochera, 2) Desnivel existente entre la rasante de la vía de pavimento flexible (asfalto) y el acceso a la cochera, 3) Formar parte de la meta de mayores metrados n.° 02 autorizado por la Entidad y 4) Porque se incluyó su ejecución en los documentos de la planilla de mayores metrados y presupuesto forman parte de la valorización de mayores metrados n.° 02 del mes de julio de 2024; situación inobservada por la supervisión encargada de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, tal como lo establece el numeral 1 del artículo 187 del RLCE.

<sup>8</sup> Registro administrativo de los vecinos de un municipio (Definición - Real Academia Española)

Asimismo, en la valorización de mayores metrados n.º 02 se habría consignado la totalidad del metrado de concreto de la partida rampas vehiculares, situación que no corresponde a lo realmente ejecutado, el cual fue verificado durante las dos (2) inspecciones realizadas a la obra, enmarcándose en un supuesto de penalidad establecido en la cláusula décima quinta del contrato n.º 134-2023-GM-MPS de 14 de noviembre de 2023, para la ejecución de obra.

En consecuencia, la Entidad no estaría velando por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado que señala “*El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato*”; así como, el contrato y lo señalado en la planilla de mayores metrados y plano PDMM, documentos que forman parte del mayor metrado n.º 02 correspondiente a la partida de rampas vehiculares autorizados por la Supervisión y la Entidad.

## b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019**

“(...)

**Artículo 10. Supervisión de la Entidad**

10.1 *La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.*

(...)

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

40.1 *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.*

(...).”

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018, vigente desde 31 de enero de 2019 y sus modificatorias**

“(...)

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.*

(...)

**Artículo 194. Valorizaciones y metrados**

(...)

194.2. *En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados (...).”*



Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

- Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash”, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 019-2022-GI-MPS de 5 de octubre de 2022 y actualizado mediante Resolución Gerencial n.º 174-2023-GI-MPS de 1 de setiembre de 2023

“(…)”

### 2.2.2. Objetivos Específicos:

✓ Facilitar el acceso de los peatones y/o vehículos.

(…)

✓ Cumplir con el objetivo de la Municipalidad Provincial del Santa el de servir a la comunidad.

✓ Conseguir una mejor relación entre la comunidad y la Municipalidad.

(…)”

- Contrato n.º 010-2024-GM-MPS, Contratación para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio Centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote - provincia del Santa – departamento de Ancash - II Etapa CUI N° 2469846”, de 17 de enero de 2024

“(…)”

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(…)	(…)	(…)	(…)
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadradas en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según Informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
(…)	(…)	(…)	(…)

(…)”

### c) Consecuencia

La situación antes expuesta, generaría pagos en exceso, incumplimiento contractual e inaplicación de penalidades.

## 4. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS- INFOBRAS EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA CON CUI 2507039, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN, EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### a) Condición

En virtud a la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL – “Gestión del Registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS” en lo sucesivo “INFOBRAS” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, la cual establece todas las Entidades que intervienen en la ejecución de obras públicas tienen la obligación de registrar, verificar y mantener actualizada la información en INFOBRAS, respecto a los datos generales, la ejecución física y financiera, así como los datos de cierre de las mismas.



Firmado digitalmente por  
 FLORES ARENAS Jorge Xavier  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

En ese contexto, la comisión de control ingresa al aplicativo informático del INFOBRAS para buscar información de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" con CUI 2507039, cuya ejecución se inició el 5 de diciembre de 2023 y concluyó el 16 de julio de 2024, estando aún pendientes de realizar el procedimiento de recepción y la liquidación técnica y financiera de la obra, respectivamente, donde se advierte que la Entidad no mantiene actualizada la información de la obra, referente a la opción "Datos de la obra" la cual está conformada por cinco (5) fichas de registro, tal como se detalla y muestra a continuación:

**CUADRO N° 14  
ESTADO ACTUAL DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL APLICATIVO  
INFOBRAS - OPCIÓN "DATOS DE LA OBRA"**

ITEM	FICHAS	INFORMACIÓN	OBSERVACIÓN
I	Resumen Ejecutivo	1. Aspectos Generales. 2. Ubicación. 3. Avance y plazo de ejecución. 4. Datos de la inversión. 5. Expediente técnico.	Desactualizado ----- Desactualizado ----- Desactualizado
II	Datos Generales	1. Datos básicos de la obra. 2. Datos de la inversión. 3. Datos del expediente técnico. 4. Datos del convenio.	----- ----- Desactualizado -----
III	Datos de Ejecución	1. Datos básicos de la obra. 2. Avances de obra. 3. Representante de obra. 4. Información complementaria.	Desactualizado Desactualizado Desactualizado Desactualizado
IV	Datos de Cierre	1. Finalización. 2. Recepción. 3. Liquidación. 4. Transferencia de obra.	Desactualizado ----- ----- -----
V	Línea de tiempo	-----	Desactualizado

Fuente: Aplicativo informático del "INFOBRAS" de fecha de búsqueda 26 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00

➤ **Ficha: Resumen Ejecutivo**

**IMAGEN N° 7  
ASPECTOS GENERALES**

**1. Aspectos generales**

Código INFOBRAS 179078	Código Único de Inversión 2507039	Entidad MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	
Nombre de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.H. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH			
Tipo de obra Otra Infraestructura	Estado de ejecución ? En Ejecución	Monto de inversión S/ 7.670.235,34	Modalidad de ejecución Contrata
Contrato 134-2023			Fecha de contrato 14/11/2023
Contratista CORPORACION ARIFS MINFRIA Y CONSTRUCCION S.A.S.			

Fuente: Aplicativo informático del "INFOBRAS" de fecha de búsqueda 26 de agosto de 2024

- ❖ En el recuadro "Contrato" se registró el número de contrato 134-2023, debiendo registrar el número de contrato y siglas: 134-2024-GM-MPS.

- ❖ En el recuadro “Contratista” se registró el nombre de Corporación Aries Minería y Construcción S.A.C; sin embargo, en el contrato citado se consigna el nombre de Consorcio Vial.

**IMAGEN N° 8**  
**EXPEDIENTE TÉCNICO**

5. Expediente técnico		Fecha de aprobación	Monto aprobado
Documento de aprobación	Resolución Gerencial N° 287-2022-GI-MPS	05/10/2022	S/7,275,093.49

Fuente: Aplicativo informático del “INFOBRAS” de fecha de búsqueda 26 de agosto de 2024

- ❖ En el recuadro “Documento de aprobación” la resolución del expediente técnico registrado corresponde al 5 de octubre de 2022 y por el monto de S/7 275 093,49; sin embargo, la Entidad para convocar el procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.º 94-2023-MPS-CS-1 de la citada obra”, realizó su actualización aprobándose la resolución gerencial n.º 174-2023-GI-MPS de 1 de setiembre de 2023 y por el monto de S/8 170 595,52.

➤ **Ficha: Datos Generales**

**IMAGEN N° 8**  
**DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

3. Datos del expediente técnico				
N°	N° Documento de aprobación	Fecha de aprobación del E.T.	Monto de obra según E.T. (S/)	Documento de aprobación
1	Resolución Gerencial N° 287 2022 GI MPS	05/10/2022	S/ 7.275.093.49	Ver

Página (1) de (1) : Total registros (1)

Fuente: Aplicativo informático del “INFOBRAS” de fecha de búsqueda 26 de agosto de 2024

- ❖ En el recuadro “N° Documento de aprobación” la resolución del expediente técnico registrado corresponde al 5 de octubre de 2022 y por el monto de S/7 275 093,49, el cual no es concordante al monto del expediente técnico utilizado para la convocatoria del procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.º 94-2023-MPS-CS-1 de 26 de setiembre de 2023.

➤ **Ficha: Datos de Ejecución**

**IMAGEN N° 9**  
**DATOS BÁSICOS DE LA OBRA**

1. Datos básicos de la obra			
Avance físico acumulado	Monto de ejecución acumulado	Galería de avance de obras	
60.23%	S/ 4,173,270.98		
Fecha de inicio de la obra	Fecha fin de obra programada		
05/12/2023	02/05/2024		

Fuente: Aplicativo informático del “INFOBRAS” de fecha de búsqueda 26 de agosto de 2024

- ❖ En el recuadro “Avance físico acumulado” se registra un avance físico acumulado de 60.23%, información que corresponde al mes de mayo de 2024; sin embargo, la obra fue culminada en el mes de julio de 2024 con un avance físico acumulado final de 89,83%.



Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

- ❖ En el recuadro “Monto de ejecución acumulado” se registra un monto de ejecución acumulado de S/4 173 270,98, información que corresponde al mes de mayo de 2024.

**IMAGEN N° 10  
AVANCES DE OBRA**

2. Avances de obra

N°	Año/mes de avance	Avance físico Programado	Avance físico Real	Avance valorizado Programado	Avance valorizado Real	% de ejecución financiera	Monto de ejecución Financiera	Estado	Acción
1	2024 / MAYO	58,53%	60,23%	S/ 4,056,205,88	S/ 4,173,270,98	60,23%	S/ 4,173,270,98	En ejecución	Ver Ficha
2	2024 / ABRIL	46,01%	49,18%	S/ 3,188,417,84	S/ 3,407,867,06	49,18%	S/ 3,407,867,06	En ejecución	Ver Ficha
3	2024 / MARZO	60,77%	43,92%	S/ 4,661,077,54	S/ 3,368,596,49	43,92%	S/ 3,368,596,49	En ejecución	Ver Ficha
4	2024 / FEBRERO	47,76%	40,74%	S/ 3,663,331,86	S/ 3,124,325,18	40,47%	S/ 3,124,325,18	En ejecución	Ver Ficha
5	2024 / ENERO	23,39%	25,5%	S/ 1,794,358,47	S/ 1,955,194,08	25,5%	S/ 1,955,194,08	En ejecución	Ver Ficha
6	2023 / DICIEMBRE	6,42%	9,99%	S/ 492,699,17	S/ 765,566,61	9,99%	S/ 765,566,61	En ejecución	Ver Ficha
7	2023 / DICIEMBRE	3,33%	5,24%	S/ 255,473,64	S/ 401,612,60	5,24%	S/ 401,612,60	En ejecución	Ver Ficha

Fuente: Aplicativo informático del “INFOBRAS” de fecha de búsqueda 26 de agosto de 2024

- ❖ En el recuadro “Avances de obra”, a la fecha el registró se realizó hasta el mes de mayo de 2024 que corresponde a la valorización de obra n.° 07; sin embargo, de la información alcanzada por la Entidad que forma parte de su acervo documentario, el Contratista presentó la última valorización de obra n.° 09 correspondiente al mes de julio de 2024.

**IMAGEN N° 11  
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

4. Información complementaria

N°	Tipo de garantía/adelanto	Monto de garantía/adelanto	Fecha de entrega de la garantía/cobro (diciembre)	Documento de aprobación
No existen registros				

N°	Tipo de cronograma	Fecha de aprobación del cronograma	Documento de aprobación	Nueva fecha de término	Cronograma
1	Programado	01/12/2023		23/04-2023	Ver

Página 11 de 11: Total registros (1)

N°	Tipo de modificación	Número de ampliación/suspensión	Causal	Días aprobados	Fecha de aprobación	Fecha fin de obra (Incluye modificaciones)	Documento aprobación
1	Ampliación del plazo	1	Plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra	75	23/03/2024	16/07/2024	Ver

Página 11 de 11: Total registros (1)

N°	Número del adicional deductivo/reducción	Tipo	Subtipo	Causal del adicional deductivo/reducción	Fecha de aprobación	Porcentaje aprobado	Monto aprobado	Documento de aprobación
1	1	Adicional	Adicional de obra	No previsto en el expediente	08/01/2021	14,6%	S/ 1.146.838,44	Ver

Fuente: Aplicativo informático del “INFOBRAS” de fecha de búsqueda 26 de agosto de 2024

- ❖ En el recuadro “Cronograma”, se consigna como fecha de registro el 1 de diciembre de 2023, por lo tanto, el plazo de ejecución contractual de 150 días calendario se encontraría en el periodo de 5 de diciembre de 2023 al 2 de mayo de 2024; sin embargo, durante la ejecución de la obra se aprobó una ampliación de plazo de obra n.° 01 por setenta y cinco (75) días calendario, y también para ejecutar los mayores metrados n.° 02 se necesitó catorce (14) días calendario, originando que la fecha de término se prolongue hasta el 16 de julio de 2024, actualización aún no registrada en el aplicativo informático del INFOBRAS.
- ❖ En el recuadro “Adicionales/Deductivos/Reducción”, se consigna solamente el registró del adicional de obra n.° 01; sin embargo, durante la ejecución de la obra además de aprobarse



Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

el citado adicional, también se autorizaron los mayores metrados n.ºs 01 y 02, y la reducción de metas información que aún no es registrada en el aplicativo informático del INFOBRAS.

➤ **Ficha: Datos de Cierre**

**IMAGEN N° 12**  
**FINALIZACIÓN**

I. Finalización	
Fecha de finalización real	Motivo en caso no se llegue al 100%
No existe registro	No existe registro

Fuente: Aplicativo informático del "INFOBRAS" de fecha de búsqueda 26 de agosto de 2024

- ❖ En el recuadro "Fecha de finalización final", se observa el mensaje "No existe registro"; sin embargo, a la fecha la obra se encuentra culminada, tal como lo señala el residente de obra en el asiento n.º 462 del cuaderno de obra digital, donde se registró como fecha de término de la obra el 16 de julio de 2024.

Por todo lo expuesto, se advierte que la Entidad no tiene actualizada el registro de información en el sistema web INFOBRAS de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" con CUI 2507039, incumplándose lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG.

**b) Criterio**

- **Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013 publicada el 4 de diciembre de 2012**

"(...)

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

*Dispóngase que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno están obligadas a registrar en el Sistema de información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.*

(...)

*Los titulares de las entidades son responsables de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.*

(...)"

- **Directiva N° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, aprobada con Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.**

"(...)

**6. DISPOSICIONES GENERALES**

**6.4 Responsabilidades**

**a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas**

*Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:*



Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

(...)

## 6.6 Del acceso a la información publicada en INFOBRAS

La ciudadanía y la sociedad civil organizada en general acceden a la información publicada en el INFOBRAS a fin de tomar conocimiento del estado de la ejecución de las obras públicas a nivel nacional, pudiendo registrar información o comentarios respecto de las obras públicas, ejerciendo de tal forma el control social sobre las mismas (...)

## 6.7 Naturaleza del Registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y deben hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.

La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública, y que ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que la información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentales o registros formalmente establecidos con valor oficial y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad de la entidad pública y los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.



Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.4 Registro de información de obras públicas

#### 7.4.1 Datos e información de las obras públicas

Los datos o información de las obras públicas que no puedan ser obtenidas mediante la interoperabilidad de algún sistema administrativo, deben ser registrados directamente por los usuarios de las entidades públicas en el INFOBRAS, previa verificación o actualización de los datos.

##### 7.4.1.1 Datos generales

Corresponde al nombre de la obra, la modalidad de ejecución, naturaleza de la obra y ubicación georreferenciada; la vinculación de un proyecto de inversión pública del Banco de Inversiones; la existencia de convenios para su ejecución; datos del expediente técnico y documentos de aprobación.

##### 7.4.1.2 Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y, controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme a la documentación requerida por el INFOBRAS.

*El registró y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.*

*En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como: modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.*

#### **7.4.1.3 Datos de cierre**

*Corresponde a los datos de recepción de obra parcial o total, incluyendo las actas o documentos similares; los datos y documentación de la liquidación de obra; y, transferencias efectuadas a otras entidades públicas.*

*Una vez finalizada la ejecución de obra, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre, los datos de la recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación del Acta de Recepción.*

(...)"



Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00

#### **c) Consecuencia**

La situación antes expuesta, afectaría la transparencia en la gestión, el adecuado seguimiento y el acceso a la información pública.



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00

#### **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente Hito de Control n.º 1 – Culminación de obra, para la ejecución de obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" con CUI n.º 2507039, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Santa.



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

#### **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un reporte de avance ante situaciones adversas que requieran la adopción inmediata de acciones por parte de la entidad; por lo que no amerita la presentación de avance ante situaciones adversas.

#### **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

No aplica.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución del servicio de “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash” con CUI n.º 2507039, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la ejecución del servicio, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Culminación de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash” con CUI n.º 2507039.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 27 agosto de 2024



Firmado digitalmente por LEGENDRE  
SALAZAR Sheila Mabel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27-08-2024 18:23:06 -05:00

---

**Sheila Mabel Legendre Salazar**  
Supervisor  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por FLORES  
ARENAS Jorge Xavier FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27-08-2024 17:53:23 -05:00

---

**Jorge Xavier Flores Arenas**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ALVARADO  
VICENTE Eduardo Daniel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27-08-2024 18:25:52 -05:00

---

**Eduardo Daniel Alvarado Vicente**  
Jefe de OCI  
Municipalidad Provincial del Santa

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. LA ENTIDAD NO CAUTEA QUE LA PARTIDA 03.01.03.02.01 SARDINEL PERALTADO - CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN LAS BERMAS CENTRALES SE EJECUTE CONFORME LO PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO CUAL PODRÍA GENERAR QUE SE RECEPCIONE UNA OBRA CON INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS Y QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO OCASIONARÍA UNA EVENTUAL INAPLICACIÓN DE PENALIDADES**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/LOS ÁNGELES – INSPECCIÓN FÍSICA de 9 de agosto de 2024
2	Acta n.° 003-2024-OCI-MPS/LOS ÁNGELES – INSPECCIÓN FÍSICA de 21 de agosto de 2024
3	Asiento n.° 428 del supervisor de 1 de julio de 2024

- 2. LA ENTIDAD NO CAUTEA QUE LA PARTIDA 01.05.05 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2", RESPECTO A LA CALLE 28, SE EJECUTE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, LO CUAL GENERARÍA UNA EVENTUAL INAPLICACIÓN DE PENALIDADES Y RIESGO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/LOS ÁNGELES – INSPECCIÓN FÍSICA de 9 de agosto de 2024
2	Acta n.° 003-2024-OCI-MPS/LOS ÁNGELES – INSPECCIÓN FÍSICA de 21 de agosto de 2024
3	Asiento n.° 428 del supervisor de 1 de julio de 2024
4	Especificaciones técnicas de la partida 01.05.05 Carpeta asfáltica en caliente de 2"
5	Ensayos de control de calidad adjuntados en la valorización n.° 8 del mes de junio de 2024

- 3. LA ENTIDAD NO CAUTEA, QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON EJECUTAR LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA 01.03.02 CONCRETO EN RAMPAS F'C= 175 KG/CM, NI QUE VALORICE LO REALMENTE EJECUTADO, TODA VEZ QUE, EN LA VALORIZACIÓN DEL MES DE JULIO SE CONSIGNÓ UN PORCENTAJE DE AVANCE DE LA CITADA PARTIDA DISTINTO A LO VERIFICADO EN LA VISITA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PAGOS EN EXCESO, INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/LOS ÁNGELES – INSPECCIÓN FÍSICA de 9 de agosto de 2024
2	Acta n.° 003-2024-OCI-MPS/LOS ÁNGELES – INSPECCIÓN FÍSICA de 21 de agosto de 2024
3	Carta S/N de 27 de mayo de 2024
4	Asiento n.° 345 del residente de 29 de mayo de 2024
5	Asiento n.° 350 del supervisor de 29 de mayo de 2024
6	Carta n.° 239-2024/SGPyET/AHDG de 6 de junio de 2024
7	Informe n.° 0603-2023-SGPYET-GI-MPS de 19 de junio de 2024
8	Carta n.° 471-2024-GI-MPS de 28 de junio de 2024
9	Asiento n.° 418 del supervisor de 29 de junio de 2024
10	Asiento n.° 419 del residente de 29 de junio de 2024
11	Informe técnico n.° 010-2024/CV/RO/HMBM de 1 de junio de 2024
12	Informe n.° 038-2024-JS/ASMN-CS de 2 de junio de 2024
13	Contrato n.° 134-2023-GM-MPS de 14 de noviembre de 2023



Firmado digitalmente por  
 FLORES ARENAS Jorge Xavier  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

**4. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS-INFOBRAS EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA CON CUI 2507039, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN, EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

N°	Documento
1	Aplicativo informático del "INFOBRAS"



Firmado digitalmente por  
FLORES ARENAS Jorge Xavier  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

## APÉNDICE N° 2 FICHA TÉCNICA DE OBRA

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Local		
Entidad	Municipalidad Provincial del Santa		
Unidad Ejecutora	Municipalidad Provincial del Santa		
Ubicación del Proyecto	A.H. Los Ángeles, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash		
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Código SNIP	2507039		
Nombre del Proyecto	"Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"		
Monto de Inversión Total	----	Fecha de Informe de Viabilidad	----
Monto Viable	S/5 169 751,05	Informe de Verificación de	----
Informe de Viabilidad	----	Fecha de Verificación de Viabilidad	----
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución Gerencial n.° 174-2023-GI-MPS de 1 de setiembre de 2023.		
Valor Referencial (Obra)	S/8 170 595,52		
IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA			
Proceso de Selección N°	Adjudicación Simplificada Ley 31728-94-2023-MPS-CS-1	Fecha de adjudicación de obra	29/12/2023
Sistema de Contratación	Precios unitarios	Fecha de Firma de Contrato	17/11/2023
Monto Contractual de Obra (con IGV)	S/7 670 235,34	Modalidad de Ejecución	Por Contrata
Nombre del Contratista o consorcio Adjudicado	CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO		
Normativa aplicable del proceso:	Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 30 de enero de 2019 y modificatorias.		
V. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Código INFObras:	179078		
Nombre de la Obra:	"Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"		
Estado de la Obra:	En Ejecución		
Plazo de ejecución de obra (días calendario)	150	Fecha de inicio de obra	05/12/2023
Fecha prevista de término de obra	02/05/2024	Fecha de entrega y recepción de	----
Fecha de Liquidación de Obra	----	Resolución de Liquidación de Obra	----
	----	----	----
VI. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
Adicional de obra n.° 01	S/1 145 836,44	Resolución Gerencial n.° 030-2024-GI-MPS de 01/04/2024	
Mayores metrados n.° 01	S/48 401,50	-----	
Mayores metrados n.° 02	S/58 270,06	-----	
Ampliación de plazo n.° 01	75 días calendario	Resolución Gerencial n.° 265-2024-GM-MPS de 23/04/2024	
VII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original).			
Avance físico programado global acumulado de obra (%)			100.00%
Avance físico ejecutado acumulado de obra (%)			89.83%
VIII. SUPERVISIÓN DE OBRA			
Nombre del Contratista o consorcio Adjudicado	CONSORCIO SANTA		
Jefe de Supervisión de obra:	Alexander Smith Marillo Núñez,		
Proceso de selección	Adjudicación Simplificada n.° 099-2023-MPS-CS-1		
N° de contrato	159-2023-GM-MPS		
Fecha de suscripción de Contrato	30 de noviembre de 2023		
Plazo de ejecución de obra (días calendario)	150		
Monto del contrato.	S/304 095,00		
IX. ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA			
	En proceso de recepción de obra		



Firmado digitalmente por  
 FLORES ARENAS Jorge Xavier  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 17:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 27-08-2024 18:25:21 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Chimbote, 27 de Agosto de 2024

**OFICIO N° 000993-2024-CG/OC0344**

Señor:

**Luis Fernando Gamarra Alor**

Alcalde

**Municipalidad Provincial del Santa**

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

**Ancash/Santa/Chimbote**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control Concurrente n.° 055-2024-OCI/0344-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al hito de control n.° 1 – Culminación de obra a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, Ancash", comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 055-2024-OCI/0344-SCC en treinta y nueve (39) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Eduardo Daniel Alvarado Vicente**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial del Santa  
Contraloría General de la República

(EAV/jfa)

Nro. Emisión: 01436 (0344 - 2024) Elab:(U64262 - 0344)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GXBDQVQ**





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000993-2024-CG/OC0344

**EMISOR** : EDUARDO DANIEL ALVARADO VICENTE - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada al hito de control n.º 1 - Culminación de obra a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, Ancash", comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 055-2024-OCI/0344-SCC en treinta y nueve (39) folios, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000097-2024-CG/0344
2. OFICIO-000993-2024-OC0344
3. Informe de Hito de Control n-º 055-2024-OCI/0344

**NOTIFICADOR** : JORGE XAVIER FLORES ARENAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000097-2024-CG/0344

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000993-2024-CG/OC0344

**EMISOR** : EDUARDO DANIEL ALVARADO VICENTE - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 40

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada al hito de control n.º 1 - Culminación de obra a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, Ancash", comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 055-2024-OCI/0344-SCC en treinta y nueve (39) folios, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000993-2024-OC0344
2. Informe de Hito de Control n-º 055-2024-OCI/0344

